RESOLUCIÓN NO. 200 DEL 29 DE MAYO DE 2026
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTANTE DE LA INVITACIÓN PRIVADA NO 9 DE 2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA LAS SALAS DE CIRUGÍA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER."

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.
En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el numeral 05 del artículo 19 del Decreto 0025 de 2005 expedido por la gobernación de Santander y,

CONSIDERANDO:

1. Que la ESE Hospital Universitario de Santander adelantó el proceso de contratación por medio de la **INVITACIÓN PRIVADA No 9 DE 2026**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA LAS SALAS DE CIRUGÍA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER",** dándosele el trámite respectivo al proceso de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación de la ESE HUS.

2. Que para el precitado proceso de contratación se designó al Comité evaluador así: **Aspectos Jurídicos, Aspectos Económicos y Financieros**: La jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS y **Aspectos Técnicos:** El subgerente Administrativo y Financiero junto con el profesional universitario de mantenimiento de la ESE HUS.

3. Que llegado el día 25 de mayo de 2026 a las 04:00 p.m., fecha y hora prevista para el cierre de la **INVITACIÓN PRIVADA No 9 DE 2026**, se recibió propuesta de los proponentes **LA MUELA S.A.S., y DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S.**

4. Que el 26 de mayo de 2026, el comité evaluador requirió al proponente **DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S.,** a fin de que de conformidad con el termino establecido en el cronograma del proceso, subsanara su propuesta, tal cual se solicitó en los respectivos informes de evaluación.

5. Que, vencido el plazo para subsanar la propuesta, el proponente **DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S.,** no remitió subsanación a su propuesta.

6. Que el 28 de mayo de 2026, el comité evaluador designado dio traslado al informe de evaluación preliminar de los requisitos habilitantes: jurídicos, experiencia, técnicos y financieros de las propuestas presentadas, en el cual se estipuló:

PROPONENTE	ASPECTOS JURÍDICOS	EXPERIENCIA	ASPECTOS TÉCNICOS	ASPECTOS FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO/ NO HABILITADO
LA MUELA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**

7. Que vencido el termino para presentar observaciones al informe de evaluación consolidado, no se presentó observación alguna por parte de los proponentes, dejando habilitada la propuesta del proponente **LA MUELA S.A.S.,** otorgándole un puntaje de **950 puntos**.

8. Que el día 29 de mayo de 2026, se corrió traslado el informe de evaluación definitivo y ponderación de la oferta habilitada y en el que se determinó lo siguiente:

PROPONENTE	ASPECTOS JURÍDICOS	EXPERIENCIA	ASPECTOS TÉCNICOS	ASPECTOS FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO/ NO HABILITADO
LA MUELA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**

Así mismo se le asignó al oferente **LA MUELA S.A.S;** un puntaje de **950 puntos** correspondiente a la sumatoria de los factores de ponderación acreditados.

9. Que, de acuerdo con la evaluación realizada por el Comité evaluador, la propuesta cumplió con los requisitos establecidos en la **INVITACIÓN PRIVADA No. 9 DE 2026** y así mismo, se le asignó al oferente un puntaje de **950 puntos**, por lo cual, en armonía con lo dispuesto en el Manual de Contratación, el Gerente de la ESE Hospital Universitario de Santander acoge la recomendación dada por parte del Comité Evaluador y decide adjudicar el proceso de selección al proponente **LA MUELA S.A.S.**

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante de la **INVITACIÓN PRIVADA No. 9 DE 2026**, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA LAS SALAS DE CIRUGÍA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.",** al proponente **LA MUELA S.A.S,** identificada con NIT. 804.009.440-5, con domicilio principal en el Municipio de Bucaramanga, representada legalmente por **DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 91.229.000 expedida en Bucaramanga, por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($2.255.546.994),** y un plazo de ejecución que será de **90 DÍAS, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO**.

ARTICULO SEGUNDO: Suscribir el contrato correspondiente de conformidad con el cronograma establecido en la **INVITACIÓN PRIVADA N0. 9 DE 2026.**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución de adjudicación no procede recurso alguno por su carácter irrevocable por mandato imperativo de la ley.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) el proponente autorizó a la ESE HUS para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica, por lo cual notifíquese el contenido de esta resolución al correo electrónico del adjudicatario proporcionado para tal fin.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su publicación se hará en la página https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10243078&isFromPublicArea=True&isModal=False

Dada en Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2026

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TENIENTE CORONEL (RA) RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO
GERENTE ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

YESSICA PAOLA MÁRQUEZ GUTIÉRREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS.
V.B. Aspectos Jurídicos

Elaboró Aspectos Jurídicos: **Paola Andrea Ortega Sanabria** PAOLA O.
Coordinadora Procesos de Contratación ESE HUS (Sortesalud)